

prudentes providencias para que en esta terminacion se continúe
 y cese la escrupulosidad para con la Comunidad replicante con
 Medico de S. R. de una gran dera y piedad en esta en esta oca
 con la proteccion y merced que en todas ha experimentado como
 efecto de una normal generosidad amor y aprecio que ha mereci
 do a S. R. en las Comunidades Religiosas. Ha S. R. Ha
 obediencia de S. R. sumas rendidas y obligada servidora. M.
 Sor Maria Magdalena de Chivito Villa de Gibara Aba
 dea. Concedido el Ayuntamiento de Concepcion de
 dho Memorial acordaron que yo el presente escribano ve lo
 lleve al D. D. Joseph de Barriola para que represente
 te al primer Ayuntamiento logre el fin por conveniente.
 Con lo qual se caxo este Ayuntamiento y firmo dho S.
 Alcalde por mi y como mio con Capitulares segun costumbre
 y en fe de todo yo el dho. escribano.

D. Juan Joseph de Murcia
 y Barriola

Domingo de Barriola

Diferente el escribano ha de llevarlo al D. D. Barriola
 a memorial de su interese y leído y conocido lo pime.

J. Chevarria

En la Sala de las Casas del Convento de Santa Ana de San
 Juan de los Rios de Noviembre de mil setecientos y
 cincuenta y dos por certificacion de los escribanos de Sumario
 segun lo tienen acordado los señores D. Juan Joseph
 de Murcia y Barriola Alcalde y Jueces ordinarios el cargo
 de Procurador Indico por el Sr. Joseph de Barriola.

Esta es la apocadiferencia que se pide, bajo la condicion lo que pide de
pagar su importe acaudacion, de por un, y que se cumpla esta sentada
y camorra de dho terreno para mayor claridad.

Esta se presento en memorial al D.º Ibarola por el que
presenta esta villa no combenise en lo tanto y quatro Ducados
que ofrece la M.ª Abadesa del convento de Utonas desta villa
por por y servas, y enterado el Ayuntamiento acordo que los
Señores nombrados vuelvan a esta con la M.ª Abadesa sobre
esta dependencia, y tomen la suma revolucion y dono combenise
providencia de dho convento y Medico lo que les pareciere sobre
representaciones. Con lo qual se resolvió este Ayuntamiento y
firmo dho Señor Alcalde por y Omar Capitanes segun
costumbre en fee cerrado y el escribano.

D.º Joaqu. Joseph de Muxia
y Anxioza

Amem

EE

Amago de donas de chevarra

Mas vale de las Casas. El Conzejo desta villa de para agruame de di
tiembre de me veter. y concuerda y de testimonio con el dho. no apuntaron
segundo tienen de costumbre los D.º Joaqu. Jph de Muxia y Anxioza
Necorin.º de chevarra, de Marq. de Casas de Indico Por gen, Fran.
Jph de sagastizabal, Pedro Antonio de Arana, y Jph. de Palacio Negroses,
Juan de Baratequi Diputado, eson llamados y mas con parte de la jus
ticia y Regim.º desta dha villa, y asi estando juntos y congregados dijeron
de conformidad que respecto de que la enajenar.º de qualq. tenia Conzejo
no puede hacerse sin el consentimiento de la facultad, y no haberse etomado parte
precisa circunstanz.º en lo de los decretos anteriores hechos en el dho.